



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE HA DE VALORAR LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS A LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE INTERINOS DE PIANO, DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PIANISTA ACOMPAÑANTE EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE MURCIA.

Por Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de 25 de septiembre de 2008, se convoca a una prueba de conocimientos específicos para aquellos integrantes de la lista de interinos de la especialidad de “Piano”, del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, que deseen ocupar plazas de pianista acompañante en el Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel”, de Murcia.

El apartado cuarto de la misma establece la composición de la Comisión de Selección que valorará la prueba prevista anteriormente.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO.- Designar como miembros de la Comisión de Selección de aspirantes, establecida en el apartado cuarto de la citada Orden de la

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de 25 de septiembre de 2008, a los siguientes funcionarios de carrera:

- Presidente: D. Miguel Baró Bo.
- Vocales:
 - D^a María del Carmen Juárez Ramos.
 - D^a Begoña Tomé Fernández.

SEGUNDO.- A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), esta Comisión de Selección deberá considerarse incluida en el grupo primero de los mencionados en el Anexo III-A.

TERCERO.- Se fija en 2 el número máximo de asistencias que podrán percibir cada uno de los miembros de esta Comisión de Selección.

CUARTO.- Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: José María Ramírez Burgos.